



Erasmus+



UNIVERSIDAD DE JAÉN



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 17 DE ENERO DE 2019, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 17 DE DICIEMBRE DE 2018 POR LA QUE SE CONVOCARON PLAZAS PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES EUROPEOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA MOVILIDAD INTERNACIONAL ERASMUS + PARA EL CURSO ACADÉMICO 2019/2020

Debido a que con posterioridad a la publicación de la convocatoria se han recibido ofertas nuevas de plazas y modificaciones en algunas de ellas que pueden beneficiar a los estudiantes de la Universidad de Jaén interesados en realizar una estancia de movilidad internacional, este Vicerrectorado ha decidido modificar el Anexo I de la convocatoria en el que se establece y el número, requisitos y distribución de las plazas.

Esta Resolución de modificación afecta exclusivamente al Anexo I, quedando el resto de la convocatoria con la misma redacción de la Resolución de 17 de diciembre de 2018.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá



Erasmus+



UNIVERSIDAD DE JAÉN



interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Por Resolución de 27 de noviembre de 2017, BOJA nº 230 de 30 de noviembre)

BRUQUE CAMARA
SEBASTIAN -
26219175A

Firmado digitalmente por
BRUQUE CAMARA SEBASTIAN -
26219175A
Fecha: 2019.01.17 13:37:50
+01'00'

Sebastián Bruque Cámara